

DECRETO ALCALDICIO N° 547,

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 492
DE FECHA 16.03.2022.

REQUÍNOA,

22 MAR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28.12.2021 que aprueba Manual presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2022.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 16.03.2022 que autoriza vía compra ágil a través del Portal Mercado Público, la adquisición de Alcohol desnaturalizado de 70° en formato de 1 litro, para abastecer las unidades de Postas, vacunatorio y CESFAM de la Comuna de Requínoa, al siguiente Proveedor: BEFORE PUBLICIDAD SPA Rut 76.835.793-5, por un monto de \$353.430.- IVA INC.

Que revisados los antecedentes en Mercado Público se pudo constatar que se Decretó dos veces la misma adquisición, por lo que se debe dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 16.03.2022.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 16.03.2022, ya que por error involuntario se produjo duplicidad en la emisión del Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WAVM/MAVS/GVB /RCS/rcs.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. De Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



WALDO A. VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE